BASES LEGALES SORTEO EL GAITERO 2026 - FIESTA PRENAVIDAD 2026

1. OBJETO.-

"Valle Ballina Y Fernández S A." (en adelante “El Gaitero”) pone en marcha un sorteo con motivo de su fiesta prenavideña de 2026 en el que los participantes podrán ganar una entrada doble para asistir a la misma. La promoción se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

2. DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN.-

La presente promoción está dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años, residentes en España (a excepción de Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla), que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

3. MODO DE PARTICIPAR.-

El Gaitero desarrollará tanto en su perfil de Facebook “@grupoelgaitero” como de Instagram “@GrupoElGaitero”, un sorteo en el que habrá 1 persona ganadora de dos entradas dobles para la fiesta prenavideña de 2026, que tendrá lugar el 17 de noviembre en Villaviciosa.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

● Los usuarios deberán ser seguidores de El Gaitero en la Red en la que vayan a participar (En Instagram: “@GrupoElGaitero” y en Facebook: “@grupoelgaitero”).
● Los usuarios deberán nombrar a 1 perfil real en comentarios.

4. DURACIÓN.-

La fecha de comienzo del sorteo será el día 4 de noviembre de 2026 y finalizará el 11 de noviembre de 2026 a las 23.59 horas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Participarán en la promoción todas aquellas personas mayores de 18 años y residentes en España a excepción de Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla y que cumplan con los requisitos establecidos en la promoción.

5.1. Que sean seguidores del perfil del “El Gaitero” en Instagram “@GrupoElGaitero” si participan en Instagram, y del perfil de “El Gaitero” en Facebook “@grupoelgaitero” si participan en Facebook.

5.2. Que mencionen a 1 perfil real en los comentarios de la publicación del sorteo.

6. COMUNICACIONES.-

Todas aquellas participaciones que no hayan cumplido con los requisitos establecidos para la presente promoción serán consideradas nulas y no podrán participar en la promoción. "El Gaitero" quedará exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes que resulten ganadores, en el caso de que no sea posible su identificación.

7. PREMIOS Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES.-

La elección del ganador se realizará a partir del 12 de noviembre de 2026 y se procederá del siguiente modo: se elegirá al azar en un sorteo multired con todos los participantes de Instagram y Facebook, gracias a una herramienta específica, que extraerá 1 persona ganadora + 3 suplentes. En el caso de que el ganador y los suplentes no cumplan los requisitos citados en estas bases para la obtención del premio, “El Gaitero" se reserva el derecho de que el premio quede desierto.

El ganador se publicará en el perfil de Instagram “@GrupoElGaitero”, en la misma publicación del sorteo y en historias. La persona ganadora contará con un plazo de 1 día natural a partir de recibir la notificación de "El Gaitero" para aceptar o declinar el premio. "El Gaitero" o la empresa en la que delega la organización de la presente promoción, se pondrá en contacto con la persona ganadora, que será informada siempre y cuando su identificación sea correcta, y no renuncie o le sea imposible disfrutar del premio.

El premio consiste en una entrada doble para asistir a la fiesta prenavideña de El Gaitero que tendrá lugar el 17 de noviembre en Villaviciosa (Asturias). El premio no incluye el desplazamiento hasta la fiesta ni alojamiento, únicamente las entradas para el ganador + acompañante.

8. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.-

El premio que se entregue en esta promoción está sujeto a la normativa fiscal aplicable. El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. Tampoco podrá ser cedido a terceros.

9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED.-

"El Gaitero" queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

10. PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS.-

En el caso de que "El Gaitero" detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente el funcionamiento mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o incumpliendo de cualquier otra forma las bases de la promoción, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción del participante beneficiado. "El Gaitero" ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar los resultados con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita.

11. DERECHOS DE IMAGEN.-

Los ganadores autorizan a "El Gaitero" a difundir sus nombres e imagen en cualquier medio de comunicación del modo que "El Gaitero" considere más oportuno. Dicha autorización se entiende concedida de manera automática con la participación en la promoción.

13. DATOS PERSONALES.-

Los datos facilitados por los concursantes para su participación en la promoción serán incorporados a un fichero de "El Gaitero" cuya finalidad será la de gestionar la presente promoción. El responsable de dicho fichero es “Valle Ballina Y Fernández S A.” , con domicilio Calle Espuncia, 0 Nave Fábrica, 33300 Villaviciosa. Los titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con arreglo a la L.O. 15/1.999, de 13 de diciembre, mediante el envío de una carta certificada a dicha dirección. Dichos datos podrán ser facilitados a todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan en la presente promoción (Notario, empresa de publicidad etc.) al objeto de prestar un servicio a “Valle Ballina Y Fernández S A.”.

12. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN.-

No podrán participar en la presente promoción los trabajadores o familiares de estos, vinculados con empresas que directa o indirectamente intervengan en la organización de esta promoción. Tampoco podrán participar expertos en sorteos y concursos.

13. RECLAMACIONES.-

El período que se establece para cualquier posible reclamación es de 10 días hábiles desde la finalización de la promoción, de manera que transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la presente promoción.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de Bases, así como la sumisión al criterio de “El Gaitero” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última.

15.- FUERO.-

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar de la presente promoción y la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, tanto “Valle Ballina Y Fernández S A.”, como los ganadores y participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Asturias.